

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG01/2024, de 1 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.*

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por mayoría el *Reglamento UCA/CG01/2024, de 1 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz*, en los siguientes términos:

Nueva redacción del apartado 4 del artículo 13, que queda del siguiente modo:

Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en la correspondiente convocatoria para los méritos específicos. La plaza quedará desierta si ninguno de los aspirantes alcanza las puntuaciones mínimas exigidas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024 por el que se aprueban las tarifas 2024 de los encargos a medio propio a la Fundación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de abril de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas 2024 de los encargos a medio propio a la Fundación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE TARIFAS 2024 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (FUNDUCA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La conversión de la Fundación a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz se aprobó por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022).

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación procedió el 29 de junio de 2022 a aprobar los nuevos estatutos adecuados y ajustados a su nueva naturaleza jurídica, acordándose la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El 6 de noviembre de 2023 se procedió a elevar a público el cambio de denominación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz pasando a denominarse Fundación Universidad de Cádiz.

El nuevo modelo de relación Fundación-Universidad se sustenta en determinados instrumentos denominados encargos a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a través de los cuales la UCA, en tanto poder adjudicador, encarga a la Fundación, la actuación y gestión de unas determinadas actuaciones o servicios de interés para la universidad.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, la Universidad de Cádiz, como poder adjudicador, podrá organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

En el apartado 2a) del artículo 32 de la LCSP, se recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se

subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Así, dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa, actualmente Fundación de la Universidad de Cádiz, como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades (BOUCA nº 374, de 14 de febrero de 2023), **se someten a aprobación las tarifas 2024 de los siguientes Encargos a la Fundación Universidad de Cádiz, como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz**, que deberán incluirse en los encargos a medio propio, que sustituirán o modificarán los encargos publicados en el BOUCA 380 de 13 de abril de 2023 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 31 de marzo de 2023 y 28 de julio de 2023:

1. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de las Enseñanzas propias.
2. Servicio de Apoyo a la Gestión Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
3. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de la Escuela Infantil la Algaida.
4. Servicio de Apoyo a la Gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del Emprendimiento.
5. Servicio de Apoyo a la Gestión de la Residencia Universitaria La Caleta.
6. Servicio de Apoyo a la Gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual UCA.
7. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la promoción del empleo.
8. Servicio de Apoyo a la Gestión de la promoción de la internacionalización UCA.
9. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para recabar información de los grupos de interés UCA.
10. Servicio de Apoyo a la Gestión de preinscripción de Másteres Oficiales UCA.
11. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para internacionalización de títulos UCA.

1. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias para la formación permanente, reguladas en el Capítulo VIII del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*:

- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (30-59 ECTS).
- Diploma de Experto (menos de 30 ECTS).
- Certificados (no titulación) (hasta 30 ECTS).
- Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 1.550.029,51 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Enseñanzas propias, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	307.201,21	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	1.550.029,51
Coste de Personal Docente (1)	852.872,34	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	13.753,80		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	68.991,72		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	173.344,26		
Costes Generales e Indirectos (2)	133.866,18		
TOTAL	1.550.029,51	TOTAL	1.550.029,51

(1) La Fundación destinará 26.891 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 2.168 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz.

El importe de la tarifa/hora es de 53,34 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian las Enseñanzas propias tienen su origen en las matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. Para fijar la propuesta del precio aplicable a las Enseñanzas propias se ha tomado como referencia las modalidades de Enseñanzas propias reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los Precios públicos de los títulos de Máster vigentes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y

administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, o sus modificaciones. Las enseñanzas propias ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que apruebe el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2024.

2. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS (CSLM).

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), que comprende los siguientes servicios:

- A) Español como lengua extranjera (ELE)
- B) Idiomas extranjeros (alemán, árabe marroquí, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otros), programas de español y lenguaje de signos español (presencial y virtual)
- C) Formación práctica para profesores de español (presencial y virtual)
- D) Acreditación oficial de nivel idiomático (español, inglés, francés y ruso)
- E) Formación a medida (todos los idiomas)

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 960.397,39 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	85.637,57	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	960.397,39
Coste de Personal Docente (1)	517.630,93	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	1.845,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	11.733,92		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	257.892,90		
Costes Generales e Indirectos (2)	85.657,07		
TOTAL	960.397,39	TOTAL	960.397,39

(1) La Fundación destinará 21.632 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 1.022 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de tarifas/precios para la oferta del CSLM aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 42,39 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian la actividad del CSLM tienen su origen en las matrículas de los usuarios que acceden a la oferta de actividades formativas. Los cursos ofertados por el CSLM se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2024.

3. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión educativa, económica y administrativa de la Escuela Infantil La Algaída, ubicada en el Campus de Puerto Real, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de todos los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno. La Escuela Infantil tienen una capacidad de 54 plazas, para atender niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 303.075,01 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 154.568,25 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal Educativo (1)	216.031,07	Ingresos Externos (Matrícula) (3)	58.506,75
Material	4.823,52	Subvención bonificación Matrícula (4)	90.000,00
Otros (Empresa de limpieza, Servicio de Comedor, Plan Autoprotección y Seguros)	52.185,96	Compensación Tarifaria UCA	154.568,25
Costes Generales e Indirectos (2)	30.034,46		
TOTAL	303.075,01	TOTAL	303.075,01

(1) La Fundación destinará 11.528 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Maestras y Auxiliares de Guardería).

(2) La Fundación destinará 479,4 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios mensuales de los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo

(4) Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El importe de la tarifa/hora es de 25,24 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- a. Matrículas de las familias y otros servicios, que recaudará la Fundación a cuenta de la Universidad, un total de 58.506,75 euros, resultado de la aplicación de los precios mensuales a los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, fijados por los centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Los precios mensuales vigentes para la Escuela Infantil la Algaída son: son 240,53€ para la Atención Socioeducativa y 80,18€ para el comedor.
- b. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía provenientes de la parte bonificada para el pago de las mensualidades citadas en el punto anterior, que asciende a 90.000 euros, fruto del convenio que la Universidad de Cádiz firmó con la Consejería de Educación, tras hacerse cargo de esta competencia a partir del Decreto 149/2009. La Universidad aportará la subvención a la Fundación.
- c. Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se

asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas y subvención de la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2024 (Acción Social de los Empleados y Actuaciones de Acción Social y Solidaria).

4. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, INICIATIVAS, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 121.391,87 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 121.391,87 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal (1)	108.062,04	Compensación Tarifaria UCA	121.391,87
Material	300,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	1.000,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	12.029,83		
TOTAL	121.391,87	TOTAL	121.391,87

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 256 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 38,68 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

5. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LA CALETA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz. Esta gestión incluye selección de estudiantes que se alojan, mantenimiento, gestión económica y administrativa, y cualquier actividad para garantizar el buen funcionamiento de la Residencia.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 163.165,90 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de la Residencia Universitaria La Caleta, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal- Conserjería (1)	36.345,76	Ingresos Alojamiento (3)	163.165,90
Costes Personal- Administración (1)	31.254,65	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	9.638,42		
Otros (Seguros,Mantenimiento del edificio, otros)□	69.757,48		
Costes Generales e Indirectos (2)	16.169,59		
TOTAL	163.165,90	TOTAL	163.165,90

(1) La Fundación destinará 2.853 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio.

(2) La Fundación destinará 351 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 50,92 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los precios aplicables en el curso 2023/2024 en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 216€ persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 279€ euros /mes

Los precios de las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta aplicables en el curso 2024/2025 se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2024.

6. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORAMIENTO DE CONTENIDOS DEL CAMPUS VIRTUAL UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, como servicio de apoyo a la docencia y a la difusión del conocimiento, basado principalmente en Moodle, como sistema de gestión de aprendizaje libre. Estos servicios comprenden la gestión integral del campus virtual, así como servicios de asesoría para creación de contenidos y su publicación.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 105.986,84 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 105.986,84 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	95.483,64	Compensación Tarifaria UCA	105.986,84
Costes Generales e Indirectos (2)	10.503,21		
TOTAL	105.986,84	TOTAL	105.986,84

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 161 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 34,82 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

7. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Objeto: A través del presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo para la gestión y el desarrollo de actividades para la promoción del empleo de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 57.935,98 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 57.935,98 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	31.705,59	Compensación Tarifaria UCA	57.935,98
Costes Personal- Administración (1)	18.641,45		
Otros (Seguros y otros)□	1.847,54		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.741,41		
TOTAL	57.935,98	TOTAL	57.935,98

(1) La Fundación destinará 2.033 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 99 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 27,17 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

8. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de la promoción de la internacionalización, para fomentar las relaciones y

proyectos educativos, científicos, culturales y multidisciplinares con los países en los que la UCA tiene establecidas las líneas prioritarias de internacionalización, así como la gestión y atención a la Comunidad Internacional UCA a través del Internacional Welcome Center (IWC).

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 136.850,85 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 136.850,85 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes de personal directo (1)	113.789,06	Compensación Tarifaria UCA	136.850,85
Material	700,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	8.000,00		
Otros	800,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	13.561,79		
TOTAL	136.850,85	TOTAL	136.850,85

(1) La Fundación destinará 3.911 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico y Administrativo).

(2) La Fundación destinará 200 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 33,28 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

9. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades que tienen como finalidad recabar información de los grupos de interés de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI, egresados y empleadores) mediante metodología de encuestas u otras determinadas por la Universidad.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 81.995,25 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 81.995,25€ e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	73.669,59	Compensación Tarifaria UCA	81.995,25
Material	200,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	8.125,66		
TOTAL	81.995,25	TOTAL	81.995,25

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 126 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 27,26 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

10. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PREINSCRIPCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de preinscripción de másteres oficiales, que comprende la atención a todos los estudiantes en la fase de preinscripción, gestión de las solicitudes de estudiantes extranjeros relacionadas con la tramitación de visados y solicitud de becas internacionales.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 45.629,54€.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 45.629,54€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	41.107,69	Compensación Tarifaria UCA	45.629,54
Costes Generales e Indirectos (2)	4.521,85		
TOTAL	45.629,54	TOTAL	45.629,54

(1) La Fundación destinará 1.534 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 71 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 28,43 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

11. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE TÍTULOS UCA

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la internacionalización de títulos UCA. Comprende las actividades que contribuyen a poner en marcha Títulos Internacionales, tanto

de Grado, Máster como de Doctorado, especialmente en el marco de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE) y de los Programas Erasmus Mundus de la Universidad de Cádiz

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 61.327,35€.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 61.327,35€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	44.044,82	Compensación Tarifaria UCA	61.327,35
Material	400,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	10.805,04		
Costes Generales e Indirectos (2)	6.077,49		
TOTAL	61.327,35	TOTAL	61.327,35

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico).

(2) La Fundación destinará 76 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 40,42 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2024 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.